MUNICIPIO DE ARAUCA	**MUNICIPIO DE ARAUCA**
	NIT: 800102504-0
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP0161

El JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE (N):

INTERVENTORIA TECNICA AMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
00PI.0022.02201.2023810010031.1	0983 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (INCENTIVO A LA PRODUCCION)	Apoyo al programa de alimentación escolar para los estudiantes de las sedes educativas oficiales de la zona urbana del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca S.S.F.	$ 328,288,666,67
		TOTAL	**$ 328,288,666,67**

VALOR *TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS*

Se expide este certificado a los 16 dias del mes de febrero de 2024, a solicitud de:

FUNCIONARIO : JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
CARGO : ALCALDE DE ARAUCA
DEPENDENCIA : DESPACHO DEL ALCALDE
DOCUMENTO SOLICITUD : SOLICITUD DESPACHO

ALBERTO ROJAS URIBE
Profesional Universitario

Elaboro : ENEIDA GIL MONTES / Aux Admistrativo Presupuesto

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE ARAUCA	**MUNICIPIO DE ARAUCA**
	NIT: 800102504-0
	REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RP0212

El JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE (N):

CTO 122 DE 2024 INTERVENTORIA TECNICA AMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

A FAVOR DE : FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC

NIT. *900942196*

TIPO : CONTRATO DE CONSULTORIA **DURACIÓN:** 162 dias

No. CONTRATO : CTO 122 DE 2024 **FECHA:** 16.02.2024

DISPONIBILIDAD : CDP0161

Con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00PI.0022.02201.2023 810010031.1	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (INCENTIVO A LA PRODUCCION)	Apoyo al programa de alimentación escolar para los estudiantes de las sedes educativas oficiales de la zona urbana del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca S.S.F.	$ 319,409,209,00
		TOTAL	**$ 319,409,209,00**

VALOR *: TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS*

Se expide este certificado a los 01 dias del mes de marzo de 2024.

ALBERTO ROJAS URIBE
Profesional Universitario Presupuesto

Elaboro:
ALBERTO ROJAS (AROJAS)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHrarojas	ROOSVET ALBERTO ROJAS URIBE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-81001	MUNICIPIO DE ARAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2024-03-01-4:28 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 324 de fecha 2024-02-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	1024	**Fecha Registro:**	2024-03-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-81001 MUNICIPIO DE ARAUCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	319.409.209,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	319.409.209,00	**Saldo x Obligar:**	319.409.209,00

TERCERO

Identificacion:	900942196	**Razon Social:**	FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	72600005734	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1116783080	**Nombre:**	JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS	**Cargo:**	ALCALDE

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	000-122	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2024-02-27

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-81001 MUNICIPIO DE ARAUCA	00PI-2201-0700-2023-81001-0031 APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Nación	PI81001	CSF	2024-03-01	319.409.209,00	0,00		
					Total:	319.409.209,00	0,00	319.409.209,00	319.409.209,00

Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALESDE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA,DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHrarojas	ROOSVET ALBERTO ROJAS URIBE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-81001	MUNICIPIO DE ARAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2024-03-01-4:28 p. m.	

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-81001	MUNICIPIO DE ARAUCA	SGR-IPAZ	INCENTIVOS A LA PRODUCCION MINERA - APROBADOS POR OCAD PAZ	2024-03-11	159.704.604,50	159.704.604,50	NINGUNO
02-81001	MUNICIPIO DE ARAUCA	SGR-IPAZ	INCENTIVOS A LA PRODUCCION MINERA - APROBADOS POR OCAD PAZ	2024-07-16	63.881.841,50	63.881.841,50	NINGUNO
02-81001	MUNICIPIO DE ARAUCA	SGR-IPAZ	INCENTIVOS A LA PRODUCCION MINERA - APROBADOS POR OCAD PAZ	2024-12-23	95.822.763,00	95.822.763,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Certificación Bancaria

Bancolombia

Floridablanca, 27 de Febrero de 2024.

Señores

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION INNOVACION CONTINUA (F.I.C) identificado(a) con NIT No. 900942196 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	72600005734	2024/02/27	A ACTIVA

BANCOLOMBIA.
Bucaramanga - Of. 726 Parque Caracolí
Asesor de servicios Nº 155
Cédula Nº

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14817053140

(415)7707212489984(8020) 000001481705314 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	F.I.C.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 12 41

42. Correo electrónico fundacion.innovacion.continua@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 0 1	3 0 4 6 4 1 3 3 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 0 5 1 3	7 0 2 0	2 0 1 6 0 5 1 2		5 6 1 1	4 6 3 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 08 / 16 : 44: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LIZCANO RUBIO CLAUDIA ISABEL
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14817053140

(415)7707212489984(8020) 000001481705314 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	4
73. Fecha	2 0 1 6 0 2 1 8	2 0 1 6 1 2 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 2 2 4	2 0 1 7 0 4 0 5
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 1 2 9 9 0 2 6	R E C 1 - 4 1 8 8
78. Departamento	6 8	8 1
79. Ciudad/Municipio	5	4 8

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 2 1 8
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14817053140

(415)7707212489984(8020) 000001481705314 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 2 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 3 5 1 4 5 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LIZCANO	RUBIO	CLAUDIA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14817053140

(415)7707212489984(8020) 000001481705314 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 5 1 4 5 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LIZCANO	RUBIO	CLAUDIA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 0 2 6 5 1 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUZMAN	EREGUA	SOLANLLY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 5 6 6 9 3 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	LIZCANO	GISSELLE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 1 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 7 2 6 8 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	MARTINEZ	ANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 2 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 6 7 3 4 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LIZCANO	REYES	ANA	CONSUELO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 7 1 0	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14817053140

(415)7707212489984(8020) 000001481705314 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 0 4 2 9 0		5 6 6 0 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ZARATE	ANGEL	JIMMY	LEONARDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 2 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

RESOLUCIÓN No. 115 **DE 2024**

(27 FEB 2024)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso concurso de méritos abierto No. 4CM-001-2024

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el el manual de contratación del municipio de Arauca, y

CONSIDERANDO

Que la administración municipal de Arauca, requería seleccionar a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con el fin de ejecutar el proceso de selección concurso de méritos abierto No. 4CM-001-2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Que el municipio de Arauca, adelantó el proceso de concurso de méritos No. 4CM-001-2024 de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para la ejecución del proyecto antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web www.colombiacompra.gov.co., dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, los cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia 2024, con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
No. CDP0161 del 2024	00PI.0022.02201.2023810010031.1	0983 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (INCENTIVO A LA PRODUCCION)	$328.288.666,67
TOTAL:			**$328.288.666,67**

Que de acuerdo con los estudios previos y el análisis realizado por la administración, el presupuesto oficial estimado para cumplir el objeto contractual es de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($319.429.000) MCTE.

Que la administración municipal de Arauca, publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co por el lapso comprendido entre el 01 de febrero al 08 de febrero de 2024, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso concurso de méritos abierto No. 4CM-001-2024

Que durante el periodo de traslado, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

El presente proceso de selección se limitó a MIPYMES de Orden Municipal.

Que mediante Resolución N° 091 de febrero 16 de 2024, se dio apertura al proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 4CM-001-2024 y se conformó el comité evaluador.

Que en fecha 16 de febrero de 2024, se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 21 de febrero de 2024, siendo las 9:00 am, se llevó a cabo cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas, presentándose así:

ÚNICO PROPONENTE: FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA – FIC representada por CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 63.514.530 de Bucaramanga.

Que el comité evaluador designado mediante Resolución N° 091 de febrero 16 de 2024, realizó las evaluaciones de carácter jurídico, financiero y técnico a las propuestas presentadas.

Que se procede a realizar la verificación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes de la propuesta presentada por el FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA – FIC representada por CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 63.514.530 de Bucaramanga, declarándose como jurídico, financiero y técnicamente hábil.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-i, del 21 al 26 de febrero de 2024, para que se presentaran las observaciones que consideraran pertinentes y subsanaran lo necesario.

Que durante el término de traslado no se presentaron observaciones a los respectivos informes de evaluación.

Que el veintisiete (27) de febrero de 2024, se publicó el informe final de evaluación donde se determinó que la FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA – FIC representada por CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 63.514.530 de Bucaramanga, era jurídico, financiero y técnicamente hábil.

Que el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 4CM-001-2024, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" a la FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA – FIC representada por CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 63.514.530 de Bucaramanga, por valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($319.409.209,00) MCTE.

Que el Alcalde del municipio de Arauca, adjudica el contrato teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar a la FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA – FIC representada por CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 63.514.530 de

RESOLUCIÓN N° 115 DE 2024

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso concurso de méritos abierto No. 4CM-001-2024

Bucaramanga, el contrato derivado del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 4CM-001-2024, cuyo objeto es ""INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($319.409.209,00) MCTE, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones que rigió el proceso.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°. Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO 4°. Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, 27 FEB 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

MARCOS EULISES BARON ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

PROYECTÓ/ LILIAN ALVARADO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO- AREA DE CONTRATACION

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6015297
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 horas de tiempo transcurrido *(27/02/2024 5:52:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	122 de 2024
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	162 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	29/11/2024 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	30/11/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/05/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA

COLOMBIA, Arauca

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FIC

COLOMBIA, Arauca
Número de documento 900942196

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC	BANCOLOMBIA	Ahorros	020-561317-71

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC* ***Fecha de aprobación:*** *27/02/2024 7:34:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MUNICIPIO DE ARAUCA.* ***Fecha de aprobación:*** *27/02/2024 8:13:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No

	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	15 horas para terminar *(28/02/2024 11:50:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/05/2025 11:50:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	15 horas para terminar *(28/02/2024 11:50:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/05/2025 11:50:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	15 horas para terminar *(28/02/2024 11:50:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/11/2027 11:50:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	15 horas para terminar *(28/02/2024 11:50:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/05/2025 11:50:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☐Sí ☑No				
Fecha límite para entrega de garantías:	3 horas para terminar *(27/02/2024 11:40:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.13815125	Seriedad de la oferta	-	49.243.300,00 COP	-	21/05/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 90 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6015297
Proveedor FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 24 ENTRE 18 Y 20
Ubicación CO-ARA-81001 - Arauca
País COLOMBIA
Departamento Arauca
Municipio Arauca
Dirección CARRERA 24 ENTRE 18 Y 20
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 24 ENTRE 18 Y 20	COLOMBIA > Arauca > Arauca

1 CO1.PCCNTR.6015297

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
319.429.000,00	319.409.209,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		85151700	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA	1,00	UN	319.429.000,00	319.409.209,00	319.429.000,00	319.409.209,00

URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	000-122 2024 FUNDACION INNOVACION CONTINUA.pdf	000-122 2024 FUNDACION INNOVACION CONTINUA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JUAN ALFREDO QUENZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 1116783080	Guardar y notificar
Supervisor	Aquilino Enrique Escoba	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 1116787463	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☑Sí ☐No *	319.409.209
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		319.409.209

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2023810010031	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	0161	CDP	No validado	328.288.666,67 COP	319.429.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 319.429.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 000-122 DE 2024

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No.4CM-001-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y LA FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA FIC.

CONTRATISTA: **FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC**, con NIT.No.900942196-1, entidad representada legalmente por **CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.514.530 de Bucaramanga.
DIRECCIÓN: CARRERA 7 No. 12-41 URB ARAGUANEY. TEL. 3046413360.

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente en los **estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada;** nos adherimos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: - OBJETO. El presente contrato tiene por objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**. SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO: **1)** Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en este contrato, **estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada,** la cual contempla la siguiente descripción y precios:

CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	CANTIDAD/TIEMPO	% DEDICACION	SALARIO MENSUAL	AÑO 2024	
						VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
Profesional en el área de Nutrición y Dietética en Gerencia, o Gestión, o Administración de Proyectos - especialización afines al área administrativa- (cargo Director de Interventoría).	1.00	DIAS	162.00	100%	$ 2,689,000.00	$ 89,633.33	$ 14,520,600.00
Profesional en el área de la Ciencia y/o Tecnología de alimentos (nutricionista, ingeniero de alimentos, ingeniero industrial, microbiología de alimentos y/o ingeniería agroindustrial) con especialización en Protección de Alimentos y/o Seguridad de Alimentos y/o Calidad en alimentos y/o Ciencia y Tecnología de Alimentos - especializaciones afines a los alimentos- (cargo Coordinador de Procesos de Interventoría).	1.00	DIAS	162.00	100%	$ 2,689,000.00	$ 89,633.33	$ 14,520,600.00
Profesional en el área de saneamiento básico y/o saneamiento ambiental y/o alimentos y/o ingeniería industrial (cargo Interventores de campo).	4.00	DIAS	162.00	100%	$ 2,016,800.00	$ 67,226.67	$ 43,562,880.00
Auxiliar Administrativo (cargo Secretaria)	1.00	DIAS	162.00	100%	$ 1,260,500.00	$ 42,016.67	$ 6,806,700.00

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 000-122 DE 2024

			SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	**$ 79,410,780.00**
			FACTOR MULTIPLICADOR (B)	**2.00**
			TOTAL COSTOS DIRECTOS (C) = (A) x (B)	**$ 158,821,560.00**
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD/TIEMPO**	**COSTO ($)**	**VALOR PARCIAL ($)**
OTROS COSTOS INDIRECTOS				
Arriendo de oficina	MES	9.47	$ 1,932,700.00	$ 18,302,669.00
Edición de informes, reproducción de documentos, papelería e internet (fotocopias, fotografías).	UND	9.00	$ 1,029,390.00	$ 9,264,510.00
Gastos de Laboratorio para control de calidad microbiológico.	MES	9.47	$ 756,300.00	$ 7,162,161.00
Alquiler de 2 vehículos para transporte de personal	DIA	162.00	$ 462,100.00	$ 74,860,200.00
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS (D)	**$ 109,589,540.00**
			SUBTOTAL (E)= (C) + (D)	**$ 268,411,100.00**
			TOTAL INTERVENTORIA (ANTES DE IVA)	**$ 268,411,100.00**
			IVA 19%	**$ 50,998,109.00**
			TOTAL INTERVENTORIA (IVA INCLUIDO)	**$ 319,409,209.00**

2) Velar por el efectivo cumplimiento del contrato derivado del presente proyecto y que éste se ejecute conforme a los requerimientos del municipio, establecidos en los estudios previos. 3) Presentar informes mensuales y los que sean requeridos por parte de la supervisión del presente contrato. **4)** Disponer de personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente contrato. **5)** Responder por los daños que se causen a terceros en el ejercicio del presente contrato. **6)** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, de acuerdo a la normatividad vigente. **TERCERA: - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El MUNICIPIO se compromete para con el CONTRATISTA a: **1)** Pagar el valor del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. **2)** El Municipio se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad de los bienes y/o servicios. **3)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4) Supervisar el desarrollo del objeto de éste. **CUARTA**: **VALOR DEL CONTRATO**. El valor del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($319.409.209,00) M/CTE**. **QUINTA: FORMA DE PAGO**. EL MUNICIPIO se compromete a cancelar al Contratista el valor del presente contrato así: 1) Hasta **UN OCHENTA POR CIENTO (80%)** del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, previa presentación del informe del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado; pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Además pólizas vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica. 2) **EL VEINTE POR CIENTO (20%)** restante, a la finalización del objeto contractual, previa presentación del informe final del contratista y del supervisor,

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 000-122 DE 2024

registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, acta de recibo final y liquidación del contrato. Los demás documentos exigidos por el municipio de Arauca. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Municipio concederá al contratista en calidad de anticipo, hasta un **CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO**, una vez perfeccionado y legalizado el mismo. Dicho anticipo será amortizado en el mismo porcentaje en las actas parciales. En caso de no amortizarse su totalidad, el saldo se hará en el acta final y/o liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La iniciación del contrato no se encuentra supeditada a la entrega del anticipo por parte del Municipio. **PARÁGRAFO TERCERO: ENTREGA DEL ANTICIPO.** Constituida y aprobada la garantía de buen manejo del anticipo, éste se entregará al CONTRATISTA luego de la presentación por parte del mismo, de la respectiva cuenta de cobro ante la Secretaría de Hacienda Municipal. Con los dineros de este anticipo se deberá abrir una cuenta bancaria conjunta a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista, con los cuales sólo se pagarán los gastos relacionados con el presente contrato. Los rendimientos que produzca el anticipo serán devueltos al tesoro municipal. **SEXTA: - PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato es de **CIENTO SESENTA Y DOS (162) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR,** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Las sumas que se adeudan al CONTRATISTA por el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO y se imputará con cargo al rubro: 00PI.0022.02201.2023810010031.1 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN). Disponibilidad presupuestal No.0161 del 16 de febrero de 2024. **OCTAVA: - GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, garantía única que avalará: **a) Cumplimiento del Contrato,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato**. b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso, el presente amparo deberá permanecer vigente hasta el término de liquidación contractual, **c) Calidad del servicio,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del contrato y un (1) año más**. d) Pago de salarios y prestaciones sociales,** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del contrato y tres (03) años más. **PARÁGRAFO.** La(s) póliza(s) y los amparos enunciados anteriormente deberán ampliarse en los eventos de prórrogas, suspensiones, modificaciones y/o adiciones de valor si a ello hubiera lugar y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo de los bienes y/o servicios produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la Liquidación correspondiente. **NOVENA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento y citación a audiencia conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes y/o servicios, según sea el momento en que se ocasionen. **DÉCIMA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Esta cláusula se hará efectiva por el MUNICIPIO en caso de mora o declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato y se fija en la cuantía del diez por ciento (10%) del valor total de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA: - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del MUNICIPIO y serán tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y/o de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SEGUNDA: - CADUCIDAD.** El MUNICIPIO de Arauca podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 000-122 DE 2024

mediante resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIO DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Cuando alguna de las partes y/o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: - CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: - NORMAS Y DOMICILIO.** Este Contrato se somete a la Legislación Colombiana de la Ley 80 de 1993, las Partes fijan su domicilio para este contrato en la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. **DÉCIMA SÉPTIMA: - RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** El CONTRATISTA responderá civil, penal y administrativamente según lo establecido en las normas del Título V, artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA: - SUPERVISION.** El MUNICIPIO verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato, a través del **SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL** o el delegado mediante acto administrativo por el MUNICIPIO para tal fin, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Municipal No. 0063 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Arauca, siendo directo responsable de las omisiones que se presenten, en cumplimiento de las siguientes funciones: a) Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. b) Impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones. c) Exigir la información necesaria, así como recomendar lo que contribuya a la mejor ejecución del contrato y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado. d) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. e) Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el contrato y aquellos señalados en la ley de contratación pública y demás normas que regulan la materia. f) Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con el contrato y en general que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en la ley de contratación pública, según la naturaleza y objeto del contrato. g) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. h) Preparar en conjunto con el CONTRATISTA el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten. **DÉCIMA NOVENA**: - **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Con el presente contrato no se genera relación laboral entre el MUNICIPIO, el CONTRATISTA y las personas que éste utilice para la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA**: - **LIQUIDACIÓN.** A su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA PRIMERA**: - **INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA**: - **IMPUESTOS**. El CONTRATISTA se obliga a cancelar el valor correspondiente a: 1) Estampilla pro-anciano, se cancelará de la siguiente manera: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) lo realizará de manera directa el CONTRATISTA, como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, el MUNICIPIO lo hará mediante retención en el momento de realizar el primer pago después del anticipo, si lo hubiere; según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 2) Estampilla pro-cultura, el CONTRATISTA lo hará como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. En caso de presentarse omisión del pago por parte

del sujeto pasivo, el MUNICIPIO estará facultado como agente retenedor el valor correspondiente a la estampilla pro-cultura, según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 3) Tasa pro-deporte y recreación, será exigible como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No.200.02.013 de 2020. **VIGÉSIMA TERCERA**: - **VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II. **VIGÉSIMA CUARTA**: **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION**. El presente contrato requiere su ejecución: 1) Por parte del MUNICIPIO: Registro presupuestal. 2) Por parte del CONTRATISTA: Constitución de la garantía única y su aprobación por el MUNICIPIO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-44-101033147	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	03	2024	27	02	2024	00:00	29	11	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION INNOVACION CONTINUA	NIT: 900.942.196-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 17 NRO. 19 - 61 APTO 502A	ARAUCA, ARAUCA	3046413360

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE ARAUCA	NIT: 800.102.504-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 24 ENTRE CALLES 18 Y 20	ARAUCA, ARAUCA	8853156

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES , LA CALIDAD DEL SERVICIO DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 000-122 DE 2024 REFERENTE A, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27/02/2024	29/05/2025	$63,881,841.80
CALIDAD DEL SERVICIO	27/02/2024	20/05/2025	$159,704,604.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/02/2024	29/11/2025	$63,881,841.80
		29/11/2027	$31,940,920.90

ACLARACIONES

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES , LA CALIDAD DEL SERVICIO DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 000-122 DE 2024 REFERENTE A, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,524,500.00	$ ******20,000.00	$ *****293,455.00	$ *********1,837,955.00	$ ******319,409,209.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
YANETH SOLEDAD HERNANDEZ	163813	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 88 - TELEFONO: 5835460 - CUCUTA

49-44-101033147

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670054332 94

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000054332941

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
02/03/2024 11:34a.m.

RECIBIMOS DE: FUNDACION INNOVACION CONTINUA — NIT. 900.942.196

LA SUMA DE: Un millones ochocientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101033147

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
AGENCIA CUCUTA-44-101033147-0-1	$1,544,500.00		$293,455.00	$1,837,955.00

FORMA DE PAGO

Efectivo - $ 1,837,955.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 1,837,955.00
OTROS:

TRANSACCION: 0005433294

TOTAL: $1,837,955.00

CAJERO: PAGUESTADO

3/2/2024 11:46:08AM

172.16.10.23

APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL – CONTRATO DE CONSULTORÍA No 000-122 DE 2024

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por Marcos Eulises Baron Ortiz 01-03-2024 18:44

Id de la garantía CO1.WRT.13846244

Referencia de la garantía 49-44-101033147

Estado Aprobada

Justificación
- ☑ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☑ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA

Póliza 49-44-101033147

Tomador FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC

Beneficiario MUNICIPIO DE ARAUCA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	159.704.604,5 COP	20/05/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	63.881.841,8 COP	29/05/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	31.940.920,9 COP	29/11/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	63.881.841,8 COP	29/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
Póliza inicial.pdf	Póliza inicial.pdf	Descargar	Detalle

RESOLUCIÓN No. 116 DE 2024

Por la cual se asigna la supervisión y delegación de funciones del contrato de consultoría número 000-122 del 2024.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL DE ARAUCA

En su calidad de delegatario y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 209 de la constitución política de Colombia, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, como también mediante resolución No. 0006 de fecha del 07 de enero de 2020, por medio de la cual el alcalde del municipio, delega funciones en materia contractual en el Jefe de la Oficina Jurídica y se adoptan otras disposiciones,

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Arauca suscribió el contrato de consultoría No. 000-122 de 2024 cuyo objeto guarda relación con "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para lo cual se realizaron oportunamente las publicaciones pertinentes en el portal único del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Que el Alcalde del municipio de Arauca, teniendo como fundamento los documentos del proceso, celebró el contrato de consultoría No. 000-122 de 2024 cuyo objeto guarda relación con "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, el día 27 de febrero de 2024, con **FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA – FIC** representada por **CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 63.514.530 de Bucaramanga.

3. Que la cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato referido, establece que el municipio verificará la ejecución y cumplimiento del contrato a través de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA** o el delegado mediante acto administrativo por el MUNICIPIO para tal fin, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Municipal No. 00063 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Arauca, siendo directo responsable de las omisiones que se presenten.

4. Que el artículo 211 de la Constitución Política Nacional establece dentro de la función administrativa, la figura de la delegación de funciones, señalando que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatorio, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente; y la ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios.

5. Que mediante correo de fecha del 28 de febrero de 2024, la Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Arauca **AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO**, solicita la designación de supervisor del referido contrato de consultoría, de manera que se designe a la Profesional Universitaria 219 03 **MARIA STELLA JUNIELES BARRIOS** identificada con cedula de ciudadanía No. 68.289.624 de Arauca, por tener la idoneidad y experiencia para supervisar dicho contrato.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero: Asignar a la Profesional Universitaria 219 03 **MARIA STELLA JUNIELES BARRIOS** identificada con cedula de ciudadanía No. 68.289.624 de Arauca, las funciones de supervisor del contrato de consultoría No. 000-122 de 2024 cuyo objeto guarda relación con "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

Artículo segundo: La Profesional Universitaria 219 03 **MARIA STELLA JUNIELES BARRIOS** identificada con cedula de ciudadanía No. 68.289.624 de Arauca, deberá hacer cumplir al contratista los requisitos exigidos en el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 517 de septiembre de 2005, y el Manual de Contratación adoptado mediante Decreto municipal No. 00063 de 2021.

Artículo tercero: La Profesional Universitaria 219 03 **MARIA STELLA JUNIELES BARRIOS** identificada con cedula de ciudadanía No. 68.289.624 de Arauca, deberá iniciar las actividades de supervisor, una vez se encuentre debidamente notificada la presente resolución.

Artículo cuarto: La presente asignación de funciones es de forzosa aceptación, salvo en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, o cuando se configure un eventual conflicto de intereses.

Artículo quinto: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los veintiocho (28) días de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS EULISES BARON ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

Proyectó: Lilian Alvarado

MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 000-122 DE 2024

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratante: Municipio de Arauca

Contratista: FUNDACION INNOVACION CONTINUA - FIC
R/L CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO

Contrato número: 000-122 de 27 de febrero de 2024.

Objeto del contrato: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Tipo de Contrato: CONSULTORÍA

Valor del contrato: **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 319.409.209,00)**

Plazo pactado: **CIENTO SESENTA Y DOS (162) DIAS CALENDARIO ESCOLAR**

Supervisor: MARIA STELA JUNIELES BARRIOS
RESOLUCIÓN No 116 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

Fecha de legalización: **01 DE MARZO DE 2024**

Fecha de terminación: **29 DE NOVIEMBRE DE 2024**

ACUERDO DE INICIO

En Arauca el primer (01) día del mes de marzo de 2024, se reunieron las siguientes personas: **MARIA STELA JUNIELES BARRIOS** en calidad de Supervisora del Contrato de Consultoría No 000-122 de 2024, designada mediante Resolución No 116 del 28 de Febrero de 2024, y **CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO** R/L de la FUNDACION INNOVACION CONTINUA - FIC en calidad de interventor según clausula DECIMA OCTAVA Contrato de Suministro N° 000-121 de 2024, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato anteriormente citado TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION No. 000-335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Fecha de inicio de Actividades:	01	DE	MARZO	DE	2024
Fecha Inicio de Operación del Programa:	04	DE	MARZO	DE	2024

MUNICIPIO DE ARAUCA

Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 49-44-101033142 expedida por Seguros del Estado S.A.:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Desde 27-02-2024 hasta 29-05-2025
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	Desde 27-02-2024 hasta 29-05-2025
CALIDAD DEL SERVICIO	Desde 27-02-2024 hasta 29-11-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Desde 27-02-2024 hasta 29-11-2027

OBSERVACIONES

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el primer (01) día del mes de marzo de 2024.

MARIA STELA JUNIELES BARRIOS
SUPERVISORA DEL CONTRATO
RESOLUCIÓN No 116 DEL 28/02/2024

CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO
R/L FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC
CONTRATISTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Arauca, marzo de 2024

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No 000-122 DE 2024

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	CANTIDAD/TIEMPO	% DEDICACION	SALARIO MENSUAL	AÑO 2024	
						VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
Profesional en el área de Nutrición y Dietética en Gerencia, o Gestión, o Administración de Proyectos - especialización afines al área administrativa- (cargo Director de Interventoría).	1,00	DIAS	81,00	100%	$ 2.689.000,00	$ 89.633,33	$ 7.260.300,00
Profesional en el área de la Ciencia y/o Tecnología de alimentos (nutricionista, ingeniero de alimentos, ingeniero industrial, microbiología de alimentos y/o ingeniería agroindustrial) con especialización en Protección de Alimentos y/o Seguridad de Alimentos y/o Calidad en alimentos y/o Ciencia y Tecnología de Alimentos - especializaciones afines a los alimentos- (cargo Coordinador de Procesos de Interventoría).	1,00	DIAS	81,00	100%	$ 2.689.000,00	$ 89.633,33	$ 7.260.300,00
Profesional en el área de saneamiento básico y/o saneamiento ambiental y/o alimentos y/o ingeniería industrial (cargo Interventores de campo).	4,00	DIAS	81,00	100%	$ 2.016.800,00	$ 67.226,67	$ 21.781.440,00
Auxiliar Administrativo (cargo Secretaria)	1,00	DIAS	81,00	100%	$ 1.260.500,00	$ 42.016,67	$ 3.403.350,00
						SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	$ 39.705.390,00
						FACTOR MULTIPLICADOR (B)	2,00
						TOTAL COSTOS DIRECTOS (C) = (A) x (B)	$ 79.410.780,00

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD/TIEMPO	COSTO ($)	VALOR PARCIAL ($)
OTROS COSTOS INDIRECTOS				
Arriendo de oficina	MES	4,74	$ 1.932.700,00	$ 9.151.334,50
Edición de informes, reproducción de documentos, papelería e internet (fotocopias, fotografías).	UND	4,50	$ 1.029.390,00	$ 4.632.255,00
Gastos de Laboratorio para control de calidad microbiológico.	MES	4,74	$ 756.300,00	$ 3.581.080,50
Alquiler de 2 vehículos para transporte de personal	DIA	81,00	$ 462.100,00	$ 37.430.100,00
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS (D)	$ 54.794.770,00
			SUBTOTAL (E)= (C) + (D)	$ 134.205.550,00
			TOTAL INTERVENTORIA (ANTES DE IVA)	$ 134.205.550,00
			IVA 19%	$ 25.499.054,50
			TOTAL INTERVENTORIA (IVA INCLUIDO)	$ 159.704.604,50

SON: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO
R/L FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA - FIC
CC. 63.514.530 DE BUCARAMANGA

MARIA STELA JUNIELES BARRIOS
SUPERVISORA DE CONTRATO
RESOLUCIÓN No. 116 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

Powered by CamScanner

Fundación Innovación Continua

NIT 900.942.196-1

Arauca, marzo de 2024.

EL MUNICIPIO DE ARAUCA
NIT 800.102.504-0
Carrera 24 entre calle 18 y 19 Barrio la Esperanza
Tel. 885 31 56

Debe a:
FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA – FIC / NIT 900-942.196-1
Cel. 304 641 33 60

La suma de: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($159.704.604,50 MCTE).

Concepto: Pago de anticipo equivalente al 50% del valor del Contrato de Consultoría N° 000-122 de 2024, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"*.

Datos para transferencia bancaria:

Entidad bancaria:	BANCOLOMBIA
Tipo de cuenta:	Ahorros
N° de cuenta:	72600005734
A nombre de:	FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA - FIC / 900.942.196-1

La presente cuenta de cobro se expide en Arauca – Arauca.

CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO
CC 63.514.530 de Bucaramanga
R/L Fundación Innovación Continua – FIC

Powered by CamScanner

Certificación Bancaria

Bancolombia

Floridablanca, 27 de Febrero de 2024.

Señores

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION INNOVACION CONTINUA (F.I.C) identificado(a) con NIT No. 900942196 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	72600005734	2024/02/27	A ACTIVA

BANCOLOMBIA.
Bucaramanga - Of. 726 Parque Caracolí
Asesor de servicios Nº 155
Cédula Nº 1046...

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCOLOMBIA S.A.

Powered by CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA

Recibo Oficial de Impuestos Varios

DIVISION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

MUNICIPIO DE ARAUCA

Fecha Emision 01/03/2024 **Fecha Vencimiento** 31/03/2024 **Recibo No.** 133287

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Nombre: FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC/LIZCANO RUBIO
Direccion: CRA 7 12 41
Codigo: 99
Concepto: ESTAMPILLA PRO-CULTURA CONTRATO

Tipo Documento: N.I.T.
Identificacion No.: 900942196
Ciudad Expedición: ARAUCA

Valor Base: $ 268.411.100,00
Cantidad:

Notas: CLAUSULADO DEL CTO 122/2024 DE CONSULTORIA, INTERVENTORIA TECNICA, ADTIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS

Código Predial:

CONCEPTOS - DETALLADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTAMPILLA PRO-CULTURA CONTRATO	1	$ 5.368.222,00	$ 5.368.222,00

Banco de Bogota 900 Centro Comercial Ca
Srv 2121 OR090003 Usu3289 T93
AH*****2694 08/03/24 09:08 H.NO
MUNICIPIO DE ARAUCA CE8 2048
Valor Efectivo:5,368,222.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:5,368,222.00

PAGUE UNICAMENTE EN:
BANCO DE BOGOTA CTA-AH: 137301677

TOTAL A PAGAR: $ 5.368.222,00

Impreso Por:HURTADO GUTEMBER

CUPON DE USUARIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA

Recibo Oficial de Impuestos Varios

DIVISION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

MUNICIPIO DE ARAUCA

Fecha Emision 01/03/2024 **Fecha Vencimiento** 31/03/2024 **Recibo No.** 133288

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Nombre: FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC/LIZCANO RUBIO
Direccion: CRA 7 12 41
Codigo: 101
Concepto: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR CONTRATO

Tipo Documento: N.I.T.
Identificacion No.: 900942196
Ciudad Expedición: ARAUCA

Valor Base: $ 268.411.100,00
Cantidad:

Notas: CLAUSULADO DEL CTO 122/2024 DE CONSULTORIA, INTERVENTORIA TECNICA, ADTIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS

Código Predial:

CONCEPTOS - DETALLADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR CONTRATO	1	$ 5.368.222,00	$ 5.368.222,00

Banco de Bogota 900 Centro Comercial Ca
Srv 2121 OR090003 Usu3289 T89
AH*****2694 08/03/24 09:06 H.NO
MUNICIPIO DE ARAUCA CE8 2048
Valor Efectivo:5,368,222.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:5,368,222.00

PAGUE UNICAMENTE EN:
BANCO DE BOGOTA CTA-AH: 137301685

TOTAL A PAGAR: $ 5.368.222,00

Impreso Por:HURTADO GUTEMBER

CUPON DE USUARIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA

Recibo Oficial de Impuestos Varios

DIVISION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

MUNICIPIO DE ARAUCA

Fecha Emision 01/03/2024 **Fecha Vencimiento** 31/03/2024 **Recibo No.** 133289

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Nombre: FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC/LIZCANO RUBIO
Direccion: CRA 7 12 41
Codigo: 199
Concepto: TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN

Tipo Documento: N.I.T.
Identificacion No.: 900942196
Ciudad Expedición: ARAUCA

Valor Base: $ 268.411.100,00
Cantidad:

Notas: CLAUSULADO DEL CTO 122/2024 DE CONSULTORIA, INTERVENTORIA TECNICA, ADTIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS

Código Predial:

CONCEPTOS - DETALLADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1	$ 4.026.167,00	$ 4.026.167,00

PAGUE UNICAMENTE EN:
BANCO POPULAR CTA AH: 220-610-14232-5

TOTAL A PAGAR: $ 4.026.167,00

Impreso Por:HURTADO GUTEMBER

CUPON DE USUARIO

BancoPopular 08/03/24 09:49:29
480 9126915 Li NSp 226
RJ224 Nro Doc: 166
Cod Convenio: 427
Codigo IAC 7709998526129
Nro Documento:

Vr Efect: $4,026,167.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $4,026,167.00
Nro Cheques: 0